ACTA N° 73-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES:Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Ângulo, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez, Kathelyn Jara Jiménez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación Comité de Caminos
II- Lectura y aprobación del Acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Juramentación Comité de Caminos

No se presentaron los miembros del Comité de Caminos Divino Niño para su juramentación.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Setenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes once de setiembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y siete correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles trece de setiembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y siete de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota el regidor Gabriel Rojas Arguedas por estar ausente la regidora titular Karol Jiménez.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

La regidora Karol Jiménez ingresa a las 6:41 p.m. a la sala de sesiones.

1- Se conoce oficio AME-837-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N°72-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 11 de setiembre del 2017, Artículo III, inciso 6, solicitando emitir propuesta de resolución al recurso de apelación interpuesto por la empresa Corporación INCAPREFA S.A., contra acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000009-01.

Al respecto, remito expediente de la licitación abreviada que consta de 0289 folios, donde se encuentra la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa en los folios 0284 al 0289.

Seguidamente se transcribe la propuesta de resolución al recurso de apelación interpuesto por la empresa Corporación INCAPREFA S.A., contra acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000009-01:

Esparza, 18 de setiembre de 2017.

RESOLUCIÓN

Recurso de Revocatoria con Apelación interpuesto (consta la firma más no las calidades) por la señora **Lineth Morales Gonzáles**, en su condición (aparente) de apoderada generalísima de la **Corporación INCAPREFA S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada número 2017LA-000009-01**, promovida por la **Municipalidad de Esparza**, para la **Remodelación de la Batería de Servicios Sanitarios del Mercado Municipal de Esparza,** acto recaído en favor de la empresa **Construcción Alcides Baltodano S.A.**, por un monto de veintidós millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos colones exactos (**¢22,873,462.00**)----------

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Corporación INCAPREFA S.A., interpone recurso de revocatoria con apelación contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2017LA-000009-01, en fecha ocho de setiembre del año dos mil diecisiete. No obstante, en el mismo no se indica el nombre, las calidades o la condición que ostenta la persona que firma el escrito en la parte final. ---

SEGUNDO: Que en Sesión Ordinaria de Acta N° 72-2017, Artículo N° III, Inciso 6, celebrada el lunes once de setiembre de dos mil diecisiete, el Concejo Municipal de Esparza, conoce y adopta el Acuerdo Municipal que admite para su trámite este Recurso de Revocatoria con Apelación interpuesto por la Corporación INCAPREFA S.A., por lo consiguiente y en procura de respetar los plazos legales establecidos, se le confirió audiencia a la empresa Construcción Alcides Baltodano S.A., para que se pronunciara al respecto. Así mismo acuerda solicitarle a la Comisión de Contratación Administrativa elaborar un proyecto o propuesta de resolución para el recurso interpuesto. ----------

TERCERO: Que el proyecto de resolución fue sometido a conocimiento del Concejo Municipal de Esparza para su debida aprobación, lo cual se realizó mediante Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria número 73, artículo III, inciso 1, celebrada el día dieciocho del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. ----------

CUARTO: Que la presente resolución se dicta dentro del plazo establecido por ley, habiéndose observado durante su tramitación todos los procedimientos y las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. ----------

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución del presente recurso, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que mediante la justificación de trámite inicial y la solicitud de bienes y servicios Nº 0021 de fecha 22 de junio de 2017, la Municipalidad de Esparza inició un procedimiento licitatorio denominado *"Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-01 para la Remodelación de la Batería de Servicios Sanitarios del Mercado Municipal de Esparza"*. **2)** Que el acto de adjudicación recayó a favor de la empresa Construcción Alcides Baltodano S.A., por un monto de veintidós millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos colones exactos (¢22,873,462.00). **3)** Que el acto de adjudicación se comunicó a todos los interesados en este proceso de contratación, mediante correo electrónico de fecha 04 de setiembre de 2017, tal y como consta en el folio 274 del expediente de Contratación Administrativa. **4)** Que en fecha 8 de setiembre de 2017, la empresa apelante presentó este recurso de revocatoria con apelación, el cual conoció este Concejo Municipal el día lunes once de setiembre del año dos mil diecisiete. **5)** Que en la especie no se observan nulidades que pudieran causar indefensión. ----------

SEGUNDO: SOBRE LA ADMISIBILIDAD Y LA PROCEDENCIA: 1) Con la intención de no entorpecer de forma indebida el curso de un procedimiento licitatorio, la Administración ante la interposición de un Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación, lo primero que debe determinar es si este recurso resulta admisible y procedente, para posteriormente seguir el procedimiento establecido hasta llegar a una resolución final, o bien, determinar si dicho recurso resulta inadmisible o improcedente en forma manifiesta. Para tal efecto se ha recurrido a lo estipulado en el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, mismo que en su inciso b) establece respecto a un recurso de revocatoria que *"(...) b) Para legitimar y fundamentar, la revocatoria se regirá por las reglas de la apelación(...)"* Ante esta remisión a las reglas de la Apelación, nos debemos entonces ubicar en el artículo 86 de la misma Ley; en lo que respecta a la admisibilidad estipula que: " *La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisible o por improcedencia manifiesta. Esta facultad podrá ejercerse en cualquier etapa del procedimiento en que se determinen esos supuestos"* (El subrayado es nuestro). De tal forma, que la Administración al amparo de este cuerpo legal y su reglamento, sea Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, tiene la potestad de determinar si procede por competencia la admisibilidad del presente recurso de revocatoria. **2)** Ante este panorama es conveniente señalar lo que contempla el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que indica *"**Artículo 188. —** Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por*

improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: (...)", y amplía en su inciso d) lo siguiente: *"(...) d)* ***Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa****."* (La negrita es nuestra). **3)** Por su parte el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa establece lo siguiente: *"Artículo 88.-****Fundamentación del recurso****. El recurso de apelación deberá indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de los estudios que sirven de motivo a la administración para adoptar su decisión, el apelante deberá rebatir, en forma razonada, esos antecedentes; para ello, deberá aportar los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados. (...)"* (El subrayado es nuestro). **4)** Finalmente en cuanto a este tema de procedencia, establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 185 lo siguiente: *"Artículo 185.-****Fundamentación.*** *El escrito de apelación deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren. El apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna.* El ofrecimiento de prueba que no pueda presentarse al momento de la interposición del recurso, deberá contemplarse en el escrito de apelación, con indicación expresa de los motivos por los cuales no puede ser aportada en ese momento. (…)" (El subrayado es nuestro). **5)** Según consta en el Expediente Administrativo correspondiente de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-01 para la Remodelación de la Batería de Servicios Sanitarios del Mercado Municipal de Esparza, propiamente en el recurso de revocatoria con apelación interpuesto por la Corporación INCAPREFA S.A., dicha empresa no presentó la prueba correspondiente, ya sean dictámenes o estudios emitidos por profesionales calificados, lo cual es una condición *sine qua non* para declarar la procedencia de esta clase de recursos. **6)** De los puntos 2, 3, 4 y 5 de este considerando segundo, se logra determinar que la Corporación INCAPREFA S.A., incumplió con uno de los requisitos de procedencia para la impugnación de la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-01 para la Remodelación de la Batería de Servicios Sanitarios del Mercado Municipal de Esparza. **7)** Como resultado de lo expuesto en el punto anterior, es valido determinar que nos encontramos ante uno de los supuestos de improcedencia manifiesta contemplados en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo que da como resultado que el presente recurso deba ser rechazado de plano por improcedencia manifiesta. No sobra agregar, que la facultad de establecer la improcedencia manifiesta de un recurso, puede ejercerse en cualquier etapa del procedimiento en que se determinen los supuestos de la misma, tal cual se ha hecho en este acto y de acuerdo a lo expresamente contemplado al efecto en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa y en el numeral 188 de su Reglamento vigente. **8)** Finalmente, y sin emitir criterio sobre el fondo del recurso se debe indicar que, en el expediente administrativo se encuentra adjuntado toda el análisis y criterio técnico que sirvió de sustento en el momento de tomar la decisión de adjudicar. ----------

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

De conformidad con las consideraciones efectuadas, los hechos probado, la prueba analizada y lo dispuesto en los artículos 169, 182 y 184 de la Constitución Política; en los artículos 2, 13 inciso e) y 155 del Código Municipal vigente, Ley Nº 7794; en los artículos 4, 5, 6, 10, 27, 42 bis, 45, 84, 86, 88, 90, y 92 de la Ley de Contratación Administrativa; en los artículos 2, 4, 10, 11, 51, 52, 84, 182, 185, 188, 192, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como en el Reglamento de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Esparza; **RESUELVE:**----------

PRIMERO: **Rechazar de plano por improcedencia manifiesta, el Recurso de Revocatoria y Apelación,** interpuesto por la **Corporación INCAPREFA S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada número 2017LA-000009-01**, promovida por la **Municipalidad de Esparza**, para la **Remodelación de la Batería de Servicios Sanitarios del Mercado Municipal de Esparza,** acto recaído en favor de la empresa **Construcción Alcides Baltodano S.A.**, por un monto de veintidós millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos colones exactos (**¢22,873,462.00**). **ACTO EL CUAL SE CONFIRMA**. ----------

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa y en los artículos 192 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa.----------

NOTIFIQUESE.----------

SE ACUERDA:

1- Aprobar la propuesta de resolución al recurso de apelación interpuesto por la empresa Corporación INCAPREFA S.A., contra acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000009-01, presentada por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal hacer la respectiva notificación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce Recurso de Apelación de Rosa María Araya Martínez contra acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, de fecha 08 de setiembre de 2017, recibido en la Plataforma de Servicios el 08 de setiembre y entregado a la Secretaría del Concejo el 12 de setiembre de 2017; texto que se transcribe a continuación:

Yo, **ROSA MARÍA ARAYA MARTÍNEZ**, mayor, casada, pensionada, cédula número 6-137-673; dentro del término de ley presenta **RECURSO DE APELACIÓN** contra el acuerdo del este Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2017; Artículo III inciso 19); para lo cual manifiesto lo siguiente:

Antecedentes

1.- El día 5 de junio de 2017 se presentó ante el Concejo Municipal y ante la Supervisora del Circuito N° 7, una denuncia contra los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio, pretendiendo la destitución de todos sus miembros. El argumento principal lo era la participación en el cierre del Liceo Emiliano Odio ante el nombramiento de la señora Eida Pizarro Rodríguez.

2.- A raíz de dicha denuncia, el Ministerio de Educación decidió realizar un sumario de investigación de la verdad real de los hechos para verificar su existencia o no y con ello

recomendar al Concejo Municipal la destitución. Para esos efectos designaron a la señora Karol Arroyo Vásquez, por su condición de Supervisora de Centros Educativos del Circuito 07 de Esparza.

3.- En ese ínterin cuatro de los miembros de la Junta Administrativa renunciaron "voluntariamente", quedando únicamente la suscrita como investigada de los hechos acusados. No obstante debe indicarse que el señor José Octavio Rosales quien venía fungiendo como Presidente de la Junta Administrativa, a pesar de su renuncia siempre presentó un documento de descargo de los hechos denunciados.

4.- De tal manera, la señora Arroyo Vásquez procedió a notificarme el procedimiento iniciado, notificación que dicho sea de paso carecía de una imputación detallada e individualizada de los cargos pues se trataba de una acusación genérica y por ende desde ahí violatoria del debido proceso en el tanto al no existir precisión de los cargos el derecho de defensa se ve limitado.

5.- Lo cierto es que a pesar de la ausencia de cargos específicos y detallados, dentro del plazo concedido realicé mi contestación. Después de ese hecho no tuve más conocimiento del tema hasta que de manera informal me entero que el Concejo Municipal de Esparza conoció en la sesión del 28 de agosto de 2017 una recomendación de destitución de la suscrita como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio, basada en el "procedimiento sumario" realizado por la señora Arroyo Vásquez.

6.- Para los efectos correspondientes, es importante señalar que el Reglamento de Juntas Administrativas, en su artículo 23 indica que "***Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa.*** **Se** ***considera justa causa, entre otras:*** **a)** ***Cuando sin previo permiso o licencia,*** **dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses. b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento. c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo. d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamientos, e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento**". Por su parte el artículo 25 iusdem establece que "**el Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. (...). Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa: de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva**". Finalmente el inciso g) del Artículo 13 del Código Municipal contempla dentro de las funciones del Concejo Municipal el "**g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera**".

Motivos del recurso

1.- Falta de motivación y fundamentación del acto

El primer aspecto que motiva la solicitud de revisión de este acuerdo lo es precisamente la falta de motivación y fundamentación del acto, pues estamos en presencia de materia sancionatoria que obliga que los actos deben estar debidamente fundamentados y motivados, y en el caso presente tenemos que el Concejo Municipal simplemente acoge una recomendación sin cumplir con sus obligaciones de verificar o no la existencia de ***justa causa*** para ser removida la personas.

2.- Errónea valoración de la prueba

Se me destituya atribuyéndome hechos no acusados, pero además de ello hechos de los que no puedo asumir la responsabilidad como si fuera la líder única y exclusiva de un movimiento de los padres. Precisamente, al no existir un estudio serio de la prueba, ni siquiera por asomo, es muy fácil sancionar a alguien por hechos no cometidos o bien de gravedad como para esa sanción. Si las partes recurridas hubieran profundizado en el análisis de la prueba entonces hubieran determinado clara y expresamente que la suscrita no tiene ninguna responsabilidad en este caso.

3.- Violación del debido proceso

Sumado a lo anterior, en el presente caso se presentan varios tipos de violaciones al debido proceso: en primer lugar las limitaciones al derecho de defensa por cuanto es imposible materialmente oponerse a cargos que no se conocen. Pero además, nos encontramos con la falta de verificación por parte del Concejo Municipal del procedimiento establecido. Nótese que se habla del traslado de cargos pero en ningún momento se habla de una resolución final notificada a la suscrita, pues si bien es cierto la norma habla de un sumario de investigación, no debe confundirse y creer que al ser "sumario" se omitan las garantías del debido proceso, como lo es el derecho a recurrir y de que se realice una audiencia oral y privada. Lo cierto es Que el Concejo Municipal simplemente realiza un acto ayuno de toda fundamentación y motivación.

4.- **Violación del principio de imparcialidad**

Tampoco toma en cuenta el Concejo Municipal que es la señora Arroyo Vásquez quien realiza el supuesto sumario de investigación, siendo ella misma parte de la Municipalidad de Esparza por cuanto ostenta el puesto de Vicealcaldesa. Es decir, ella es quien recomienda y a la vez es parte de la Municipalidad en su condición de Vicealcaldesa. Pero eso no eso no es todo, se ha venido sosteniendo que esta señora estaba legitimada para actuar en este proceso a partir de una interpretación antojadiza, unilateral y complaciente que hace un señor de apellidos Cruz Méndez cuando de manera irrisoria dice que doña Karol había sido separada de conocer asuntos del Emiliano Odio pero que en este tipo de casos no estaba separada. Aquí también faltó profundizar por parte de los integrantes del concejo municipal, pues en el caso de esta señora era evidente que no gozaba de las prerrogativas necesarias para actuar como órgano instructor. Además, existe prueba suficiente que logra demostrar que la señora Karol tuvo una mayor participación en el proceso de cierre del Liceo que la suscrita, quien únicamente se limitó a cumplir con comunicar un acuerdo de la Junta.

5.- **Falta de congruencia entre hecho, motivo y fin**

Existe una falta de congruencia entre lo acusado y lo resuelto, o bien como se diría en materia administrativa hay una incongruencia entre motivo y fin del acto, puesto que se sanciona a partir de faltas que no se indican nunca, con cargos que no se indican pero que el final del acto responden a otros fundamentos.

6.- Finalmente, nótese que en mi puesto, el Concejo. Municipal nombró al señor Parra Rosales, quien había renunciado y que había contestado también el traslado de cargos, por lo que al respecto nace una pregunta: si don Octavio no hubiera renunciado, entonces lo hubieran destituido igual que a mí por cuanto se trata de los mismos hechos imputados?; o bien por qué se me castiga a mí por los mismos hechos por los cuales se acusó a don Octavio pero a él lo nombran nuevamente? Es evidente que existe un acto discriminatorio en mi contra, pues mientras a mí se me destituye a don Octavio se le premia, siendo ambos acusados por los mismos hechos.

Pues bien, tal y como puede notar el Concejo Municipal de Esparza se apresuró y aceptó una recomendación que ya venía viciada de nulidad absoluta y que por ende así debe ser declarada. Oportunamente ampliaré los argumentos aquí expuestos.

Solicito respetuosamente que se acoja el recurso de apelación interpuesto, o en su lugar se eleve ante la autoridad competente, momento en el cual manifestaré mis agravios nuevamente.

Elian Portuguez: le explicamos a doña Rosa los pasos a seguir y que no era competencia nuestra investigar a las personas que vienen en las ternas porque ya vienen con un análisis previo de la supervisión, le solicito a don Olivier que nos informe que procede en este caso porque es un tema de carácter legal.

Indica el Gestor Jurídico que se lo pueden trasladar para dar la respectiva respuesta a la señora por medio de un proyecto de resolución y lo haría de conocimiento el próximo lunes, pediría que mañana a primera hora me trasladen ese acuerdo y el acuerdo de la destitución de ella, en vista de que yo no estoy jueves ni viernes, para dejar eso listo el miércoles y presentar la respectiva respuesta el próximo lunes.

La regidora Ana Sandoval se excusa de participar en este asunto, por lo que le corresponde votar a la suplente Candy Chavarría.

SE ACUERDA: Trasladar el Recurso de Apelación de Rosa María Araya Martínez contra acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que elabore un proyecto de resolución para el próximo lunes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría en sustitución de la regidora Ana Virginia Sandoval.**

3- Se conoce nota de fecha 08 de setiembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el señor Josué Solano Solano, cédula N° 6-403-636; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio el suscrito: Josué Solano Solano, cédula de identidad número 6-403-636 en mi condición de representante de los Eventos de Bikesparza, les informo y a la vez les solicito me colaboren con la actividad del día 17 de diciembre del presente año, dicha actividad es la "**III Recreativa Bikesparza**", dicha actividad tiene como enfoque fomentar el ciclismo de montaña en el Cantón, cabe destacar que dicha empresa es una contribuyente del cantón que ustedes representan, ubicada Frente al Jardín de Niños, contiguo a pinturas Sur. Debido a la fecha en que planeamos realizar esta III Recreativa, el Cantón está de fiesta con las actividades del Mes de la Esparzaneidad, solicitamos una vez más dé sus buenos oficios y visto bueno para incluirla dentro de las actividades deportivas de su calendario. Además por aspectos de Logística se tomó en cuenta este año realizar la Salida y Llegada del Evento del Complejo de las Tres Marías.

La citada Recreativa cuenta con las presentaciones de varias cartas a las distintas instituciones que deben estar enteradas en materia de Eventos masivos tales como Cruz Roja y Bomberos de Esparza, los cuales nos colaboraran con varios voluntarios en cada puesto de asistencia así como en los recorridos, tenemos toldos, carro escoba, cuadraciclos que acompañaran durante todo el recorrido a los ciclistas, frutas e hidratantes.

La ruta planeada será salida: Complejo de las Tres Marías, hacia Calle los Castillos, frente a Urbanización Santa Marta, entrada a San Jerónimo hasta el cruce de Sabana Bonita, entrando a fincas privadas para salir a Mesetas, buscando el cementerio de San Jerónimo, terminando en Complejo de las Tres Marías, para la conclusión del evento.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Josué Solano Solano al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, debido a que es un evento deportivo y primero deben enviarlo a dicho comité para lo de su competencia, y que posteriormente lo remita a este Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 14 de setiembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por vecinos de la Cima del Cielo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Concejo Municipal de Esparza por este medio me dirijo a ustedes los vecinos del lote Y-7 al lote Y-13 los vecinos nos sentimos preocupados ya que presentamos una denuncia sobre invasión a la zona de protección de la quebrada del cura se presentó la fecha 7 de agosto del 2017.

Cuando tan solo eran 5 invasores ahora después de un mes y una semana se encuentra más de once familias viviendo al margen de dicha quebrada poniendo en riesgo sus vidas y las de sus familias necesitamos más que su inspecciones y estudios necesitamos una pronta acción ya que cuando denunciamos la primer vez eran pocas familias y un mes después son más cuantas más serán si no actúan pronto. Sin olvidar el riesgo que corren por una posible crecida cuando conectan las aguas de Santa Marta a tan gran canal las aguas de Santa Marta a tan gran canal hecho por el CONAVI.

Alcalde: la Gestión Ambiental de la Municipalidad hizo la inspección, el MINAE ya hizo la inspección y el Ministerio de Salud también, eso lo conocieron en la última sesión extraordinaria de la Comisión de Emergencias porque el Ministerio de Salud tiene que hacer las órdenes sanitarias para que esa gente salga porque todos esos terrenos todavía están a nombre del INVU y es el ente competente para sacar a esa gente, en eso está.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de vecinos de la Cima del Cielo a la Administración para les brinde respuesta a los vecinos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio F066-2017 de fecha 12 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo FEMUPAC por Carmen Chan Mora, Dirección Ejecutiva FEMUPAC; texto que se transcribe a continuación:

Estimado señor y señora DIRECTORES del CONCEJO de representantes de FEMUPAC. Por este medio se les convoca a participar en la **SESIÓN ORDINARIA 05-2017 FEMUPAC**.

Se estará realizando el **22 de setiembre de 2017** a partir de la 12:30 p.m., en el hotel Porto Azul, Puntarenas.

Temas: Aprobación Presupuesto 2018

Aprobación Pao 2018
Plan Estratégico FEMUP AC
Confirmar la asistencia devolviendo una respuesta a este e-mail. chanarquitec15@gmail.com al número de la FEMUP AC 84329876
Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: me gustaría conocer la rendición de cuentas de la FEMUPAC, tal vez el señor Elian puede llevar esa inquietud y si tienen esa rendición de cuentas me la hagan llegar para poder revisarla.
Presidente Municipal: con todo gusto le hago llegar a Carmen su consulta.
Se da por conocida la invitación de FEMUPAC.
6- Se conoce nota de fecha 11 de setiembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Guisselle Araya Salazar, cédula 6-0209-0758; texto que se transcribe a continuación:
Reciban un cordial saludo de parte de nosotros los vecinos de los Cedros, nos dirigimos a ustedes una vez más para solicitar su acostumbrada colaboración.
En este caso solicitamos apoyo en el tema de los permisos respectivos (tanto al tránsito como la Fuerza Pública) para el cierre de la calle de la comunidad de los Cedros, Avenida 4, a un costado del área comunal, antigua calle de piedra para varias actividades.
Lo anterior, debido a que deseamos celebrar el Día del Niño (a) a los pequeños de la comunidad para la fecha domingo 24 de setiembre del año en curso.
Síndica Erika García: los vecinos de Los Cedros están planeando hacer actividades como la vez pasada, quieren involucrar a la iglesia, como son tantos chiquitos la idea es cerrar la calle para poder trabajar y hacer las cosas bien, ya que no hay un sector adecuado para realizar estas actividades.
SE ACUERDA: Autorizar a los vecinos de los Cedros el cierre de calle de la comunidad de los Cedros, Avenida 4, a un costado del área comunal, antigua calle de piedra para que realicen la actividad solicitada el domingo 24 de setiembre de 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce oficio JVC-102-17 de fecha 11 de setiembre de 2017, dirigido a la Asistente Técnico a.i. de la Gestión Vial con copia al Concejo Municipal de Esparza por Junta Vial Cantonal, firmado por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria Nº 009-2017, según Articulo III, inciso ocho, celebrada el martes cinco de setiembre 2017 acordó lo siguiente:
8. Se conoce oficio SM-733-2017 de fecha 04 de agosto 2017, dirigida a Junta Vial Cantonal por Secretaria del Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"…Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 66-2017** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, Artículo **N° III**, inciso 4, que dice:
4- Se conoce oficio DVT-DGIT-OR-P-2017-0376 de fecha 27 de julio de 2017, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal, por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Encargada Oficina Regional de Puntarenas, MOPT; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-485-2017, recibido el 01 de junio del presente año, donde solicita información con respecto al estado de la propuesta de modificación de la señalización vial del cantón de Esparza, se le informa que la misma fue analizada y se emitió respuesta por medio del oficio DVT-DGIT-OR-P-2017-0358 el cual se adjunta.
SE ACUERDA: Trasladar una copia de la propuesta de Ingeniería de Tránsito a la Junta Vial Cantonal y al Comité de comerciantes, para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD…" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Autorizar a la Asistente Técnico a.i de Gestión Vial a incluir el oficio SM-733-2017 en el expediente de señalización vial, el cual se encuentra en custodia en esa Gestión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Se da por conocido oficio JVC-102-17 de la Junta Vial Cantonal de Esparza.
8- Se conoce oficio JVC-104-2017 de fecha 11 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por Junta Vial Cantonal, firmado por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria Nº 009-2017, según Artículo III, inciso trece, celebrada el martes cinco de setiembre 2017 acordó lo siguiente:
14. Se conoce oficio GV-277-017 de fecha 04 de agosto 2017, dirigida a la Junta Vial Cantonal, por Ing. Ronald Sandoval Sánchez, texto que se transcribe a continuación:
En respuesta a nota enviada por la Sindica propietaria del Distrito de San Jerónimo en donde solicita se le brinde información del proyecto del año 2017 "Compra de materiales para encauzamientos de aguas pluviales en las comunidades de Sabana Bonita y Mesetas (Ley 8461)" por un monto total de ¢10.000.000,02, le informo que ese proyecto se inició con la compra de concreto premezclado para realizar las cunetas que se habían planteado en las zonas de Sabana Bonita y Mesetas, siendo Sabana Bonita el primer camino que se intervino y en el cual se colocaron 74m3 (Orden de compra 81 adjudicada a Grupo Orosi S.A.) de concreto para un avance total de 370m lineales con secciones de cunetas variables debido a la topografía del terreno, en este camino no se logró concluir con la totalidad de la cuesta ya que hizo falta aproximadamente 50 m lineales. El concreto que se coloco tuvo un costo de ¢5.723.734,98, por lo que el saldo restante que está distribuido en otros códigos que no corresponden a materiales, será modificado para ser ejecutado en el mejoramiento de los encauzamientos de aguas pluviales en el camino de Mesetas.
Se pretende que las obras queden adjudicadas en este año para ser ejecutadas en el verano del 2018 debido a la complejidad de ese camino para ingresar materiales y para poder trabajar sin que la lluvia cause daños a las obras que se ejecuten…"
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio GV-277-017 al Concejo Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
SE ACUERDA: Trasladar una copia del oficio JVC-104-17 de la Junta Vial Cantonal de Esparza al Concejo de Distrito de San Jerónimo para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 18 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el señor Sergio Castrillo Soto, Secretario Junta Directiva de la Escuela Municipal de Música de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban el saludo de la Junta Directiva de La Asociación Cultural de La Escuela Municipal de Música de Esparza, el deseo de que logren los mejores éxitos en sus funciones que realiza.

La Junta Directiva de dicha Escuela, conociendo la gran labor que por muchos años ha realizado dicha entidad y la gran visión de anteriores regidos y la de ustedes en la actualidad con el apoyo que brindan, nosotros nos unimos a ustedes con el fin de brindar el granito de arena para continuar con esta gran labor que ha realizado y realiza esta Escuela.

Es muy grato escuchar del pueblo cosas positivas de la Escuela y de todos sus colaboradores y con el aporte de muchos se pretende seguir y mejorar cada día más y mejor.

Nosotros como Junta Directiva, aportamos hasta donde nos sea posible nuestro tiempo y esfuerzo, sin embargo para ello siempre se requiere de recursos que se invertirán exclusivamente en necesidad urgente de la Escuela y en los muchachos de la misma y es por ello que acudimos a ustedes para solicitar su apoyo.

Para ello, hemos planeamos realizar un baile el 14 de octubre del 2017, a partir de la 9 p.m en el Salón Mirador Enis con La Orquesta.

Respetuosamente solicitamos su apoyo y su aprobación, en especial en el préstamo del equipo necesario de sonido, transporte de la Escuela al lugar del evento para esa fecha, además de contar con el señor Yarnil, quien es el experto en el manejo del sonido.

Esperando contar con su apoyo y colaboración de ustedes con afecto y respeto

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración para que le brinde la colaboración a la Asociación Cultural de la Escuela Municipal de Música de Esparza, el préstamo del equipo necesario de sonido, transporte de ida y regreso, además del apoyo del Sr. Yamil Xatruch para el manejo del sonido. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio AME-838-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio C.C.D.R.E., suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, transcribiendo acuerdo tomado del acta 25-2017, Capítulo Cinco, Artículo 8, efectuada el martes doce de setiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual, se remite el estudio de registro del ausentismo del señor Rafael Moreno Parajeles, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Presidente Municipal: podemos pasar este tema a la comisión especial de apoyo al Comité Cantonal de Deportes para que rindan el criterio.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico del Concejo: recordemos que estamos ante un hecho de mera constatación y así lo dice el reglamento, sin embargo, la destitución obviamente tiene que ser aceptada por el Concejo Municipal para posteriormente hacer la destitución definitiva, es una decisión del Concejo si lo quiere hacer en este momento o lo envié a una comisión para que dé una recomendación a este órgano colegiado.

Regidora Karol Jiménez: lo único que se me hace extraño es que la semana pasada mandan una cosa, la semana antepasada otra y ahora mandan otra cosa, preferiría que se pase a una comisión para que hablen con el comité cantonal.
Regidora suplente Candy Chavarría: creo que no se leyó en su totalidad ese documento, no sabemos exactamente que trae, nosotros en la primera reunión conversamos acerca de eso y don Alberto nos dijo que dentro del reglamento de ellos cuando había una serie de ausencias injustificadas casi que automáticamente quedaba fuera.
Licda. Karol Jiménez: lo digo porque la semana pasada mandaron un documento diciendo que se dejara sin efecto el primer documento que ellos habían mandado que es igual que este otro, entonces está como confuso, que aclaren ellos cuál es el punto.
Lic. Olivier López: le da lectura los artículos 26 y 27 del reglamento del Comité de Deportes, para que los señores regidores tengan una mejor noción de lo que está pasando.
Presidente Elian Portuguez: sería mejor pasarlo a la comisión especial de apoyo.
Regidor José Joaquín Mejías: con todo respeto y según la normativa ellos tenían que haber actuado desde hace mucho tiempo, aquí hay dos vías, uno es mandar el asunto a la comisión y la otro sería invitar al comité a la sesión extraordinaria del jueves para ver que es lo que está pasando, la explicación de don Olivier es muy clara, se puede dejar constancia en el acta el fundamento de derecho mediante el cual se justificas la votación, lo dejo ahí para que todos tomemos la decisión.
La comisión especial se reúne este viernes.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, a la Comisión Especial de Apoyo y Enlace al Comité Cantonal de Deportes para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Junta de Educación y Juntas Administrativas de fecha 14 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal por la Licda. Anabel Trejos Cedeño, Directora Escuela Cambalache, con el V°B° de la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora de Circuito Educativo 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Cambalache, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna N° 1	
Nombre	**Cédula**
Andrea Vallejos Gómez	603760589
José Alberto Vega Quesada	602760081
Minerva Del Carmen Suazo Méndez	155823348627
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**

Ana Yansi Bustos Campos	205470509
José Alberto Vega Quesada	602760081
Cristina María Porras Madrigal	604070346

TernaN°3	
Nombre	**Cédula**
Cristina María Porras Madrigal	604070346
José Alberto Vega Quesada	602760081
Minerva Del Carmen Suazo Méndez	155823348627

TernaN°4	
Nombre	**Cédula**
Minerva Del Carmen Suazo Méndez	155823348627
Cristina María Porras Madrigal	604070346
Ana Yansi Bustos Campos	205470509

TernaN°5	
Nombre	**Cédula**
José Alberto Vega Quesada	602760081
Minerva Del Carmen Suazo Méndez	155823348627
Andrea Vallejos Gómez	603760589

Ya se aporta la declaración jurada referente a la resolución N° 082-E8-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones.

SE ACUERDA: Nombrar a: Andrea Vallejos Gómez, cédula N° 603760589, Ana Yansi Bustos Campos, cédula N° 205470509, Cristina María Porras Madrigal, cédula N° 604070346, Minerva Del Carmen Suazo Méndez, cédula N° 155823348627, José Alberto Vega Quesada, cédula N° 602760081, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cambalache. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Presidente Municipal: me informa la señora Vicealcaldesa Lourdes Araya que para el próximo miércoles se tiene programada una actividad del Club Rotario a las 6:00 p.m. que es relativa a la exposición que está haciendo en el Salón de Sesiones, la idea es que traslademos la sesión extraordinaria del miércoles 20 para el jueves 21 de setiembre a la misma hora.

Informa la síndica Ilianette Picado que el jueves no podrían asistir a la sesión ella ni el síndico suplente José Florencio Venegas porque tienen una reunión con la asociación ese día a las 6 de la tarde, en San Juan.

Indica el señor Presidente que se podría tomar un acuerdo para comisionarles ese día.
SE ACUERDA:
1- Cambiar la sesión extraordinaria del miércoles 20 de setiembre para el jueves 21 de setiembre de 2017, a las 6:30 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad, para atender en audiencia a la Fuerza Pública, a la Administración para que presente los Estudios Tarifarios y al señor Pablo Josué Acosta Bonilla.
2- Comisionar a la síndica Ilianette Picado y al síndico suplente José Florencio Venegas para que asistan a la reunión del jueves 21 de setiembre a la reunión que tienen con la asociación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
3- Regidor José Joaquín Mejías: tenemos que empezar a trabajar sobre el tema del nombramiento del auditor, esta notificación por parte de la Contraloría debe ser una llamada de atención en el buen sentido de la palabra para resolver de una vez por todas el tema, el acopio de material que nos hizo el licenciado Olivier nos puede dar una perspectiva, de mi parte soy firme a mi opinión la cual he fundamentado amplia y legalmente, lo que digo es tratar de ver como vamos a resolver, los invito y les dejo la puerta abierta para ver cuando convocamos a comisión, para tratar de resolver ya sea de una forma momentánea o una forma definitiva.
Presidente Municipal: nos podemos reunir este miércoles y sacar varias comisiones porque hay varios temas que están pendientes.
Licda. Karol Jiménez: tenía pensado convocar a la comisión de nombramiento de Auditor el viernes a las 7:00 p.m.
Presidente: la comisión de apoyo se reúne el viernes a las 6:00 p.m.
La comisión del mercado se reúne mañana martes a las 12 md.
La Comisión Z.M.T. se reúne mañana martes a las 6:30 p.m.
La regidora suplente Lorena Araya solicita que se le incorpore en las comisiones que don Placido Madrigal formaba parte.
Lic. Olivier López: retomo el asunto de la comisión de nombramiento de auditoría, en el sentido de hacer una recomendación a los señores regidores que es evidente y se ha visto que existen dos posiciones en cuanto a este asunto del nombramiento, en estos casos se puede utilizar una práctica para tratar de sacar adelante una propuesta en común, tal vez puedan tener una persona o un grupo de personar que sirvan de mediadores en este asunto y que sean imparciales, es una recomendación como asesor se los hago, considero que tal vez pueda aconsejar algo.

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-90-2017 de fecha 18 de setiembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del acuerdo de este Concejo Municipal, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000003-01, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN ESPARZA.**

Esta publicación se llevó a cabo el día lunes dieciocho de setiembre de 2017, en la Gaceta Nº **176**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración.

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VIII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GPP-0075-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, dirigido al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves de Esparza por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor Panificación y Presupuesto; que dice:

Por este medio informo sobre los recursos proyectados a girar a las juntas de educación de los centros educativos del cantón de Esparza para el año 2017, así como los saldos de liquidación por recaudado de más en el ingreso.

De igual forma, se informa sobre sobre los centros educativos que cuentan con la liquidación del año 2016 aprobado o rechazado, así como las que presentaron perfiles de proyectos para el año 2017.

Informa el señor Alcalde que las instituciones tendrían que presentar ya sea tomando un acuerdo sumándose a los proyectos que tienen presentados o presentar uno nuevo para poderles girar esos recursos.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: informa que en el reglamento de juntas se estableció una sanción a las juntas educativas y administrativas que no ejecutaran esos dineros, es importante que los miembros de las juntas sepan que esa sanción está ahí y que si no ejecutan los dineros que se le destinan para los niños el próximo año pueden perder ese beneficio y se les redistribuye ese dinero a las juntas que de verdad están trabajando como lo establece el reglamento, para que lo tengan presentes los compañeros y lo hagan llegar a los miembros de las juntas de sus comunidades.

Presidente: sería recordarles a los miembros de las juntas ese artículo del reglamento de juntas, de las sanciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor Panificación y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, invita a los regidores y síndicos para hoy miércoles 20 a las 6:00 p.m., en esta sala de sesiones, para la presentación de

la galería más importante de la historia de Puntarenas, dentro de los cuales hay tres que son esparzanos, Marcos Hernán Elizondo, Álvaro Pérez y Sonia Quirós.

ARTÍCULO IX

Asuntos varios

Regidora Ana Virginia Sandoval: informar que hoy fuimos a hacer recorrido la síndica del Distrito Primero Erika García y mi persona viendo varios problemas por la Carpintera, en Macacona, por ese lugar el CONAVI está haciendo unos trabajos en la recta de Macacona, está quedando un trabajo muy bonito, sin embargo hay algunos vecinos que se les mete el agua porque la acera más la calle que se hizo quedó un poco alta y se les mete el agua, también nos acompañó el ingeniero. Aprovecho para felicitar a la administración, a don Asdrúbal, doña Lourdes y a todos los funcionarios por lo duro que han trabajado no solo el 15 de setiembre, sino todos estos días en las diferentes actividades que se han llevado a cabo en el parque, es un trabajo constante tanto de los que recogen basura, mobiliario, ordenar, todo eso lleva una preparación y una dedicación, así es que mi felicitación, un desfile muy bonito, muy ordenado, el hecho de que este año comenzara más temprano y se iniciara en punto eso es cultura para el pueblo, todo eso deja muy en alto la institución. Igualmente, felicito a los centros educativos por todo el trabajo realizado, todos hacen un sacrificio pero las fiestas patrias se lo merecen, a los jóvenes, a los padres de familia que ponen un granito de arena a la hora de comprar la ropa de los niños y jóvenes.

Regidor José Joaquín Mejías: los vecinos me solicitaron traer al Concejo la queja del bar el Retorno, que lo cierran a cierta hora y ahí se quedan jugando naipe con la música puesta, venden licor adentro, para ver si se puede trabajar en el tema. Segundo, seguimos con los problemas del AyA, la municipalidad hacer el esfuerzo de reparar su red vial cantonal y ya tenemos un hueco hecho por el AyA en la entrada Las Tres Marías, es muy lamentable, otros por la entrada de La Riviera, Marañonal, antes de Manantial de Vida, en lo personal me duele mucho el ver todos esos huecos, el AyA los hace y no los tapa.

Síndico Antonio Cantero: felicita al centro educativo Sancti Spíritus por la actividad que hizo en el parque, me queda la incertidumbre de como necesitamos en Esparza un lugar para hacer este tipo de actividades, porque el esfuerzo que hizo esa institución, con esa tarima, en gastos, en organización, nunca había visto una actividad de esa calidad en el parque por una institución educativa y que se hayan visto empañados por la lluvia, eso nos deja en evidencia que sí necesitamos en Esparza un lugar donde se puedan realizar actos de esta magnitud, debemos pensar en esto.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico del Concejo: con lo que decía la regidora Ana Sandoval, también quería rescatar la responsabilidad que ha tenido la administración en la persona del señor Alcalde, el tratar de corresponder a un decreto ejecutivo sobre cáncer de piel del Ministerio de Salud y se tomó la decisión de adelantar ese desfile y obviamente eso ayudó a la protección de todos y todas las personas que disfrutaron del mismo. En relación con lo que les expliqué antes del reglamento de juntas, el artículo

que les indicaba es el 21 que habla del incumplimiento, para que lo puedan consultar, ahí habla de las sanciones.
Presidente Municipal: felicita a todos los funcionarios de la municipalidad por todo es esfuerzo que han hecho, también resaltar la actividad de la institución Sancti Spíritus porque le dieron participación desde los niños hasta los profesores, todas las presentaciones fueron excelentes y eso demuestra el talento que tiene el esparzano, es digno de resaltar la forma en que ellos aprovecharon todo el recurso humano y técnico para deleitarnos con la celebración de ese 20 aniversario, muy bueno todo, me encantó ver a los chicos de 4 años, de mi parte una sincera felicitación, porque fueron alumnos y profesores los que participaron.
Regidora suplente Elena Lorena Araya: sugiere que se redacte un documento para que se envíe a las instituciones educativas en el sentido de agradecimiento por parte del Concejo y de la Administración, ciento que sería importante porque lo decimos acá pero no llega a oídos de todos los centros educativos, con esto se motiva a realizar trabajos de mayor calidad cada vez más.
Indica el señor Presidente que se tendría que hacer por medio de moción la felicitación a las instituciones, es muy oportuno darles un reconocimiento.
Al ser las veinte horas veinticinco minutos del lunes dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**